

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintiocho (28) de noviembre dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo con acción real Rad. 2022-00207, para resolver sobre el auto que libra mandamiento de pago, recibido a través del aplicativo de radicación de demandas virtuales. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 752

PROCESO: EJECUTIVO CON ACCION REAL

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00207

DEMANDANTE: BANCO UNIÓN NIT. 860.006.797-9

DEMANDADO: ALEXANDER QUINTERO TAMAYO CC. 4.414.363

Vista la constancia secretarial que antecede luego de analizada la demanda, así como sus anexos se hace necesario con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso **INADMITIR** el presente proceso para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante corrija los siguientes defectos, so pena de rechazo.

1. Deberá adecuar el poder presentado para tramitar el presente proceso, pues en el adjuntado se indica que se otorga poder para iniciar y llevar hasta su terminación el "**PROCESO RESTITUCIÓN DE TENENCIA**", y revisada la demanda, se trata de un proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de bien inmueble dado en hipoteca.
2. Deberá aportarse la Escritura Pública No.1571 del 09 de agosto de 2018.
3. Deberá aclarar la pretensión No. 2, puesto que se indica que se ordene la adjudicación del bien mueble dado en garantía.
4. Deberá aclarar la dirección de notificaciones del demandado, toda vez que, en el encabezado de la demanda, se indica que el demandado se encuentra domiciliado en EEUU y en el acápite de notificaciones se indica como dirección el Apartamento 804B (Torre

1 Bloque B), que hacen parte del conjunto cerrado "Guadales de la Libia" ubicado en la calle 18 No. 3A - 41 de Chinchiná.

5. Deberá aportar el historial de pagos del ejecutado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

JAPMACH

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a559740ca213ae5566036327c75ee9fd0c9a51e7fed70fd34c9c1cbe89512d8**

Documento generado en 28/11/2022 03:45:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>